

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL
PLAN DE RECUPERACION, CONSERVACION Y
GESTION DE LA FARDELA BLANCA (*AR DENNA
CREATOPUS*).**

En Sesión Ordinaria N° 4, de 26 de junio de 2020, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 9/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 37, 70 letra i), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Convenio sobre Diversidad Biológica, promulgado como ley de la República mediante el Decreto Supremo N° 1963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en la Resolución Exenta N° 497, de 17 de mayo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aplica el procedimiento abreviado para la elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Fardela Blanca (*Ardenna creatopus*); en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 4, de 2020, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

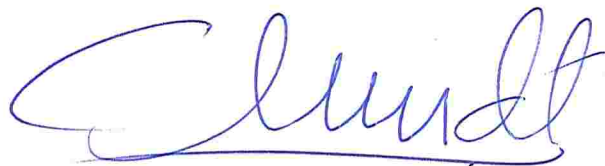
1. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.
2. Que, los planes de recuperación, conservación y gestión de especies constituyen un instrumento administrativo que contiene el conjunto de acciones, medidas y procedimientos que deberán ejecutarse para recuperar, conservar y manejar especies que hubiesen sido clasificadas en el marco del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley N° 19.300.
3. Que, la Fardela Blanca (*Ardenna creatopus*) es una especie migratoria que se distribuye en el

Océano Pacífico Oriental en ambos hemisferios, nidificando en el hemisferio sur, exclusivamente en territorio chileno (Archipiélago de Juan Fernández e Isla Mocha) y migrando al norte durante el invierno austral.

4. Que, esta especie es nidificante endémica de Chile ya que se reproduce solo en tres islas: Isla Mocha en Bahía de Arauco, a 35 km de la costa, frente a Tirúa; Isla Robinson Crusoe a 670 km al noroeste de Valparaíso y en la Isla Santa Clara, ubicada a tan solo 1,5 km al sudoeste de la isla Robinson, en el archipiélago oceánico de Juan Fernández.
5. Que, actualmente, la Fardela Blanca (*Ardenna creatopus*) se encuentra clasificada en categoría "En Peligro" según el Decreto Supremo N° 50, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Pronunciarse favorablemente sobre el Plan de recuperación, conservación y gestión de la Fardela Blanca (*Ardenna creatopus*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/JFF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente